



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **005 45**

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, INSTALACION Y CONFECCION PUERTA METALICA PARA JARDIN INFANTIL BRUMITA.

IQUIQUE,,

9 JUL 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó trabajos de confección e instalación de una puerta metálica 35 x 35 cms. en pared interior de concreto para cargar gas en Jardín Infantil Brumita de esta institución.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

- 1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios de Don Valentín Guaringa O., RUT 9.439.228-4 para efectuar dicha mantención por un monto de \$154.700.- (IVA INCLUIDO).
- 2° Páguese a Don Valentín Guaringa O., RUT 9.439.228-4 un monto de \$ 154.700.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de la mantención y la factura correspondiente.
- 3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
- 4° Impútese el gasto al Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 01, Mantenimiento y Reparaciones, Mantención Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALFREDO FRITIS YAÑEZ
CONTADOR
DIRECTOR REGIONAL (S)

AFY/RC/RCV

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes